

110

**CONSTANCIA.** En conversación telefónica con el apoderado del demandado, y a efectos de establecer si requiere copia del expediente, informó que remitirá correo con los datos de la persona que vendrá a obtener aquellas. Además, le expuse que debe fijar fecha ya que la agenda va muy adelante, y contesto que no existe ningún problema, que puede señalarse. Así a despacho.

Medellín, febrero 5 de 2021

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ  
SECRETARIA

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, febrero cinco de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00194-01

Atendiendo la constancia secretaria que antecede y en virtud que debe proseguirse con el trámite de este asunto, se dispone fijar el **22 DE JULIO DE 2021, a las 9:30 a.m.**, para realizar la audiencia pospuesta.

Y respecto de las copias que remite la parte actora para que sean enviadas al demandado, se le significa que es una carga procesal que compete a ella, motivo por el cual se le suministrará el correo del contradictor para que proceda. El mail es [grupoasesorlegal@gmail.com](mailto:grupoasesorlegal@gmail.com).

**NOTIFIQUESE**



**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
JUEZ

MLBM